

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de marzo de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1577/10 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, sito en Plaza Nueva, 10, se ha interpuesto por doña Eva Caro Reina y otros, recurso contencioso-administrativo núm. 1577/10 Sección 3.ª, contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se les nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de mayo de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Peligros, en aplicación a la Orden de 25 de enero de 2008, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la igualdad y Bienestar Social para el año 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da publicidad a la subvención que se relaciona a continuación.

Dicha ayuda se concede al amparo de la Orden de 25 de enero de 2008, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el año 2008.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Peligros (Granada).
CIF: P1815600J.

Objeto: Construcción de una Guardería Infantil en Caserío de Fonseca (Peligros).
Subvención Delegación de Educación: 594.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.18.76202.421.0.

Granada, 20 de abril de 2011.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 58/2011, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

230-192 /11-JVL.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 58/2011, interpuesto por Sofia Rubio Barragán contra las Resoluciones de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 14 y 20 de julio de 2010, relativas a la escolarización en el C.C. «Bienaventurada Virgen María-Irlandesas», de Sevilla, en el Primer Curso de Educación Primaria para el curso escolar 2010/11.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 58/2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 27 de abril de 2011.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 19 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 936/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo (BOJA núm. 38, de 23.2.2011).

Advertido error material en la Resolución de 19 de enero de 2011, de la Delegación de Educación de Sevilla de la Con-

sejería de Educación de la Junta de Andalucía, BOJA núm. 38, de 23 de febrero de 2011, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Catorce de Sevilla en el Procedimiento Ordinario núm. 936/2010.

Donde dice:

«... por tratarse de una solicitud fuera de plazo para la escolarización en el C.C. "San Cayetano", de Sevilla, en el primer curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho centro...».

Debe decir:

«... por tratarse de una solicitud fuera de plazo para la escolarización en el C.C. "Salesiano Santísima Trinidad", de Sevilla, en el primer curso de Educación Primaria de dicho centro...».

Sevilla, 6 de abril de 2011

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 22 de diciembre de 2010, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 254/2009.

En el recurso contencioso-administrativo número 254/2009 interpuesto por la mercantil Complementos del Gas, S.L., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 16 de febrero de 2009, dictada en el expediente sancionador núm. CA-115/08, por la que se imponen dos multas pecuniarias por importe de 60.000 € cada una de ellas, por la comisión de dos infracciones graves de la Ley 20/1992, de Industria, se ha dictado sentencia con fecha 22 de diciembre de 2010, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por Complementos del Gas, S.L., contra Resolución de 18 de febrero de 2009, que poniendo fin al expediente sancionador CA 115/08, acuerda imponer dos multas de sesenta mil euros (60.000 €) cada una, por infracción a la legislación vigente en materia de industria, tipificadas como graves según el art. 31.2.a) de la Ley 20/1992, de 16 de julio, de Industria, por ser ajustada a Derecho. Sin costas.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 27 de enero de 2011, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por la Secretaría del mencionado Tribunal, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, disposición transitoria segunda del Decreto 134/2010, de 13 de abril, de regulación de estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como el artículo 3 de la Orden de 24 de junio de 2010, de delegación de competencias (BOJA núm. 139, de 16 de julio de 2010), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de mayo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ORDEN de 10 de mayo de 2011, por la que se acuerda la formulación del Plan Especial de Interés Supramunicipal de Ordenación del Sector 2 «Buenavista» del Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonomo de Málaga.

La Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las Áreas de Transporte de Mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su disposición adicional primera declaró como centro de transporte de mercancías de interés autonómico el centro de Trévenez, en el término municipal de Málaga, aprobándose el Plan Funcional del citado centro mediante Orden de 15 de noviembre de 2005, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Posteriormente, mediante Orden de 26 de mayo de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se aprobó la ampliación del citado centro de transporte y la modificación de su Plan Funcional, la cual afecta tanto al sector original del centro de transporte (denominado Sector 1), que amplía su superficie, como al denominado Sector 2, al sureste de aquel, que son los nuevos suelos situados en la zona de Buenavista. Simultáneamente, se tramitó un Proyecto de Delimitación de una Reserva de Terrenos en la zona de Buenavista para la ampliación del referido centro de transporte, que fue aprobado definitivamente mediante Orden de 2 de julio de 2008, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, competente en esos momentos en materia de urbanismo.

Por otro lado, el 17 de julio de 2009, el Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio aprobó una Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga en el ámbito del SUP-T.10 «Buenavista» que afectó, entre otros, a los terrenos previstos para la ampliación del centro de transporte de mercancías (Sector 2) y que supuso el cambio de uso de una parte del citado sector de suelo urbanizable sectorizado de industrial a residencial, quedando definidos dos sectores: el «Buenavista Oeste» para la zona industrial y el «Buenavista Este» para la zona residencial. La zona industrial, como se había aprobado el Plan Funcional, quedó organizada a su vez en dos áreas quedando destinada la situada al Oeste a la ampliación del Centro de Transporte de Mercancías de Málaga. Por su parte, el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga, aprobado mediante Decreto 308/2009, de 21 de julio, recoge tanto el centro de transporte de mercancías original, en la finca de Trévenez, como la ampliación del mismo en la zona de Buenavista. Indicar, igualmente, que existe un Convenio de Colaboración entre la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), propietaria de los terrenos, de fecha 29 de abril de 2009, donde han quedado fijadas las condiciones de desarrollo del Sector 2 del área logística de Málaga.

En la actualidad, el Plan Funcional del Centro de Transportes de Interés Autonomo de Málaga se encuentra en proceso de modificación para adaptarse a los cambios realizados por el Ministerio de Fomento en el proyecto de la nueva Ronda de Circunvalación a Málaga, que han obligado a replantear el acceso principal al Sector 2 del centro de transporte, habiendo finalizado su periodo de información pública.

A la vista de lo anterior, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha solicitado la formulación de un Plan Especial para el desarrollo de la zona prevista para la ampliación del citado Centro de Transporte, es decir, del Sector 2 del mismo, sobre una superficie de 347.803 m² de suelo clasificado como urbanizable sectorizado, localizado al sureste de la Autovía del Guadalhorce, dentro de la parcela denominada «Buenavista».

La Ley 5/2001, de 4 de junio, tras recoger en su Exposición de Motivos que las áreas de transporte de mercancías constituyen una infraestructura de transporte de enorme importancia y potencialidad, en su artículo 7 establece que las áreas de transporte de mercancías pueden ser centros de